MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar las solicitudes de limitación a MIPYMES, a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada – Prestación de servicios de salud **PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS),"** y dado que dentro del plazo fijado en el cronograma de proceso no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, a través de la plataforma SECOP II, se procede a realizar su revisión, así:

CONCLUSIÓN: Una vez verificados los requisitos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

CONCLUSIÓN: Se permite informar que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" reglamentada por el Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2**, el proceso en mención no se limitará a Mipymes.**

Se firma en la ciudad de Villavicencio, 20 MAR 2026

Capitan **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS.
UPRES META GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS -04 EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ
ABOGADA.

Fecha de Elaboración: 20/03/2026

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA